



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2022-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 02 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00218-2022-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 25JUL2022 de la Unidad Registral, Informe N° 00347-2022-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 01AGO2022 de la Especialista de Personal de la Unidad de Administración, Informe N° 00121-2022-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 31MAY2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 00136-2022-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 01AGO2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, de acuerdo con los artículos 71° y 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en las Zonas Registrales son autorizados por la Jefatura Zonal;

Que, el artículo 73° del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 00219-2022-SUNARP/ZRVII/UREG, el Jefe de la Unidad Registral (e) solicita la encargatura de funciones de la plaza CAAP N° 64 de Especialista Administrativo de la Oficina Registral de Chimbote, al servidor Ing. Eliazar Enrique Coronel Jara, por necesidad de servicio institucional, a partir de 26JUL2022 hasta el 31DIC2022;

Que, mediante Informe N° 00121-2022-SUNARP/ZRVII/UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral se otorga la certificación presupuestal de la plaza de Especialista Administrativo de la Oficina Registral de Chimbote;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06SET2005, señala como funciones específicas del cargo de Especialista Administrativo;

Que, mediante Informe N° 00347-2022-SUNARP/ZRVII/UA/PER la Especialista en Personal de la Unidad de Administración, emite opinión señalando que de la evaluación efectuada a los antecedentes curriculares del servidor Eliazar Enrique Coronel Jara, se cumplen los requisitos mínimos establecidos para cubrir mediante encargo el puesto de Especialista Administrativo de la Oficina Registral de Chimbote;

Que, mediante Informe N° 00136-2022-SUNARP/ZRVII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente emitir el acto resolutivo que disponga la encargatura del cargo de Especialista Administrativo, al cumplirse con la formalidad establecida en el RIT de la Sunarp;

Que, corresponde a esta Jefatura Zonal autorizar el encargo de funciones de la plaza de Especialista Administrativo de la Oficina Registral de Chimbote al servidor Eliazar Enrique Coronel Jara, desde el 26JUL2022 al 31DIC2022;

Que, al haberse previsto que el encargo de funciones se inicie el 26JUL2022, resulta aplicable la figura de eficacia anticipada conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17°, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 315-2021-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad Registral, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones

Encargar, con eficacia anticipada desde el 26JUL2022 al 31DIC2022, en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina Registral de Chimbote, al servidor Eliazar Enrique Coronel Jara.

Artículo 2.- Pago de encargo de funciones y condiciones laborales

Disponer a la Unidad de Administración para que realice las gestiones pertinentes a fin de cumplir con la remuneración de la encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, la misma que será de acuerdo al monto establecido en el Presupuesto Analítico de Personal de esta Zona Registral, y se efectuará con retención del cargo que actualmente viene desempeñando y las condiciones laborales existentes.

Artículo 3.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina Registral de Chimbote y Especialista de Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
SANTOS RICHER MACEDO CHÁVEZ
Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz